

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE  
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO

El Juzgado procede a resolver DE OFICIO sobre la libertad por pena cumplida de la sentenciada **JULIETH KARINA PARRA MELÉNDEZ**, dentro del CUI 68001.6000.159.2019.00687.

CONSIDERACIONES

**JULIETH KARINA PARRA MELÉNDEZ** fue condenada a la pena de 18 meses de prisión mediante sentencia emitida el 6 de noviembre de 2019 por el Juzgado Primero Penal Municipal con funciones de conocimiento de Bucaramanga, como coautora responsable del delito de hurto calificado y agravado.

La condenada se encuentra privada de la libertad por cuenta de esta actuación desde el 17 de marzo de 2020, tiempo que sumado a redención de pena concedida en precedencia de 86 días (diciembre 14/2020), aunado a un lapso de detención anterior que data del 31 de enero de 2019 al 7 de marzo de 2019, arroja un total de 17 meses y 28 días de pena cumplida.

Se deduce entonces, que la condenada se aproxima por un (1) día al cumplimiento total de la pena impuesta, por lo que se ordena su LIBERTAD INCONDICIONAL por PENA CUMPLIDA a partir del 14 de mayo de 2021. Líbrese la respectiva boleta de libertad ante el centro carcelario, con la anotación que la condenada cumple la prisión domiciliaria en la **carrera 3 # 45-51 Barrio Campo Hermoso de la ciudad de Bucaramanga - Santander**.

Así mismo y de conformidad con el artículo 53 del C.P. se declara legalmente cumplida la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas a partir del 14 de mayo de 2021, debiendo oficiarse a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Procuraduría General de la Nación dando informe de la misma.

Acorde a lo dispuesto en el artículo 476 del C.P.P. vigente comuníquese esta decisión a las mismas autoridades que se enteró la sentencia.

Una vez ejecutoriada esta providencia, remítanse las diligencias al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad, para su archivo definitivo.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

**PRIMERO. - DECLARAR** cumplida la totalidad de la pena impuesta a la sentenciada **JULIETH KARINA PARRA MELÉNDEZ** identificada con C.C. No.

**1.232.893.483** a partir del 14 de mayo de 2021, dentro del proceso CUI 68001.6000.159.2019.00687.

**SEGUNDO. - ORDENAR** su LIBERTAD INCONDICIONAL POR PENA CUMPLIDA en razón de este asunto, a partir del a partir del 14 de mayo de 2021. Líbrese la respectiva boleta de libertad ante el centro penitenciario. En caso de encontrarse requerida en otro proceso, deberá ser dejada a disposición de la autoridad respectiva.

**TERCERO. -** Declarar legalmente cumplida la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, debiendo oficiarse a la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Procuraduría General de la Nación dando informe de la misma.

**CUARTO. -** Comuníquese esta decisión a las mismas autoridades que se enteró la sentencia.

**QUINTO. -** Una vez ejecutoriada esta providencia, remítanse las diligencias al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad, para su archivo definitivo.

**SEXTO. -** Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1  
DIEGO FERNANDO MENDEZ RAMÍREZ  
JUEZ

As

NUMERO INTERNO NI- 32904

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

*JUZGADO CUARTO DE EJECUCION DE PENAS DE BUCARAMANGA*

SE NOTIFICA PERSONALMENTE A: JULIETH KARINA PARRA MELÉNDEZ

FECHA PROVIDENCIA: 13 DE MAYO DE 2021

DECISION: CONCEDE LIBERTAD INCONDICIONAL POR PENA CUMPLIDA

Fecha notificación: 13 DE MAYO DE 2021

JULIETH KARINA PARRA  
MELÉNDEZ

OFICINA JURIDICA

NOTIFICADOR



Republica de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga

## NOTIFICACION PERSONAL

SENTENCIADO: JULIETH KARINA PARRA MELÉNDEZ

NI- 32904

FECHA PROVIDENCIA: 13 DE MAYO DE 2021

DECISION: CONCEDE LIBERTAD INCONDICIONAL POR PENA CUMPLIDA

Se notifica personalmente del presente auto a:

MINISTERIO PÚBLICO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE / FIRMA

\_\_\_\_\_  
FECHA

APODERADO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE / FIRMA

\_\_\_\_\_  
FECHA

VICTIMA O APODERADO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE / FIRMA

\_\_\_\_\_  
FECHA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO, SIENDO FIJADO A LAS 8:00 A. M. Y SE DESFIJA A LAS 4:00 P. M.

EN BUCARAMANGA: \_\_\_\_\_

EN LA FECHA \_\_\_\_\_ COBRA EJECUTORIA EL ANTERIOR AUTO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
DE BUCARAMANGA  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 325

Bucaramanga, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

BOLETA DE LIBERTAD No. 098

SEÑOR(A) DIRECTOR(A) DEL CPMSM BUCARAMANGA, SIRVASE DEJAR EN LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL POR PENA CUMPLIDA A PARTIR DEL 14 DE MAYO DE 2021 (A) AL(A) SEÑOR(A) JULIETH KARINA PARRA MELÉNDEZ identificado(a) con C.C. No. 1.232.893.483.

N.I. 32904 – 68001.6000.159.2019.00687

OBSERVACIONES:

LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO NO SE ENCUENTRE REQUERIDA POR OTRA AUTORIDAD JUDICIAL, PARA LO CUAL LA DIRECCIÓN DEL PENAL HARÁ LAS AVERIGUACIONES PERTINENTES, EN CASO DE SER SOLICITADA QUEDA FACULTADA PARA DEJARLA A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD QUE LO SOLICITE.

DATOS DE LA PENA

JUZGADO: PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA

FECHA SENTENCIA: NOVIEMBRE 6 DE 2019

DELITO: HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO

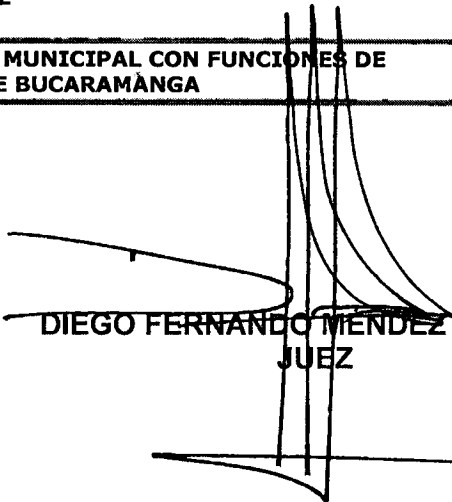
PENA: 18 MESES DE PRISIÓN

CAPTURA: MARZO 17 DE 2020

DETENCIÓN ANTERIOR: DEL 31 DE ENERO DE 2019 AL 7 DE MARZO DE 2019

AUTORIDADES QUE CONOCIERON:

|                                                                        |                             |
|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| FISCALIA 6 LOCAL                                                       | 680016000159201900687-<br>- |
| JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIA        | 680016000159201900687-<br>- |
| FISCALIA 26 LOCAL                                                      | 680016000159201900687-<br>- |
| JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA | 680016000159201900687-      |

  
DIEGO FERNANDO MENDEZ RAMÍREZ  
JUEZ

